

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



Resolución de la Oficina Regional de Administración

N° 0761 -2024-GRA/ORA

VISTO:

El Memorándum N° 837-2023-GRA-ORGRDyDN, el Informe N° 402-2024-GRA/ORPPAT-OP de la Oficina de Presupuesto, por lo cual otorga Certificación Presupuestal N° 0000000608, el Informe N° 1275-2024-GRA/OL, el Memorándum N° 124-2023-GRA/ORA, Memorándum N° 575-2023-GRA-ORGRDyDN, el Informe N° 2486-2024-GRA/OL, Informe N° 865-2024-GRA-ORAJ e Informe N° 2911-2024-GRA/OL; y

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF, N° 167-2023-EF y N° 051-2024-EF establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; así, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, el contenido del expediente de contratación, precisando que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño, por el plazo de sesenta (60) días calendario, prorrogándose mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM por el término de (60) días calendario a partir del 8 de agosto del 2023; Decreto Supremo N° 110-2023-PCM por el término de (60) días calendario a partir del 7 de octubre del 2023; Decreto Supremo N° 122-2023-PCM por el plazo de (60) días calendario, y Decreto Supremo N° 130-2023-PCM por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 6 de diciembre de 2023; con la finalidad que se ejecuten medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias para la reducción del muy alto riesgo existente, así como para dar la respuesta y rehabilitación que corresponda.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 530-203-GRA/GR, el Gobierno Regional de Arequipa aprobó el *"Plan de Contingencia Regional ante Lluvias Intensas y Posible Fenómeno El Niño 2023-2024"*, instrumento de gestión que contiene acciones enmarcadas a la gestión preventiva y reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellas, la **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE UNA BRIGADA DE PRIMERA RESPUESTA DEL EJERCITO PERUANO (ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES) Y COMUNIDAD LOCAL EN EL MARCO DEL D.S. N° 110-2023-PCM Y D.S N° 122-2023-PCM**

Que, en atención a lo expuesto, el Centro de Operaciones de Emergencia Regional, en calidad de Área Usuaría, alcanza su necesidad y requerimiento a través del Memorándum N° 837-2023-GRA-ORGRDDN, recibido en la Oficina de Logística y Patrimonio el 14 de noviembre del 2023, por lo que corresponde llevar a cabo el procedimiento de selección para la **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE UNA BRIGADA DE PRIMERA RESPUESTA DEL EJERCITO PERUANO (ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES) Y COMUNIDAD LOCAL EN EL MARCO DEL D.S. N° 110-2023-PCM Y D.S. N° 122-2023-PCM.**



Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 0085-2024-GRA/ORA, de fecha 31 de enero del 2024, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su versión SEGUNDA, para el ejercicio fiscal 2024, incluyéndose la **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE UNA BRIGADA DE PRIMERA RESPUESTA DEL EJERCITO PERUANO (ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES) Y COMUNIDAD LOCAL EN EL MARCO DEL D.S. N° 110-2023-PCM Y D.S. N° 122-2023-PCM.**

Que, con Informe N° 402-2024-GRA/ORPPAT-OP, la Oficina de Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal N° 0000000608-2024, además de cumplirse con la información y documentación exigida en el numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, por lo que corresponde la aprobación del presente expediente de contratación;

Que, en atención a lo expuesto, mediante Informe N° 1275-2024-GRA/OL de 13 de febrero de 2024, el jefe de la oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación; sin embargo, de la revisión de los actuados se evidenció que la contratación deriva de un requerimiento mayor, el cual fue dividido para efectuar la adquisición en partes, sin contratar todos los bienes y con valores distintos a los inicialmente cotizados, tal como se detalló en el Memorándum N° 124-2023-GRA/ORA de 13 de febrero de 2024.

Que, a efectos de absolver los cuestionamientos mencionados el Centro de Operaciones de Emergencia Regional, en calidad de Área Usuaria, alcanza sus comentarios a través del Memorándum N° 575-2023-GRA-ORGRDyDN de 18 de marzo de 2024, al igual que la Oficina de Logística mediante el Informe N° 2486-2024-GRA/OL de 26 de abril de 2024; por lo que a fin de cautelar la legalidad de los actuados se requirió opinión legal.

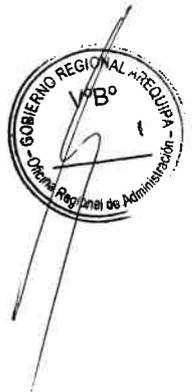
Que, la Oficina de Asesoría Legal, sobre los cuestionamientos efectuados, opina que se continúe con el procedimiento de regularización de la Contratación Directa N° 23, precisando que la indagación de mercado para establecer el valor de mercado, así como la viabilidad para distribuir la buena pro, es exclusiva responsabilidad del OEC, como consta en el Informe N° 865-2024-GRA-ORAJ de 13 de mayo de 2024, en atención a lo cual, a través del Informe N° 2911-2024-GRA/OL de 22 de mayo de 2024, el jefe de la oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente de Contratación de la **ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE UNA BRIGADA DE PRIMERA RESPUESTA DEL EJERCITO PERUANO (ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES) Y COMUNIDAD LOCAL EN EL MARCO DEL D.S. N° 110-2023-PCM Y D.S. N° 122-2023-PCM.**

Que, estando a la opinión técnica de la Oficina de Logística, así como a la opinión legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, a las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF, N° 308-2022-EF, N° 167-2023-EF y N° 051-2024-EF, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRA/GR sobre delegación de facultades a la Oficina Regional de Administración, es que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN VIAS DE REGULARIZACION, de la CONTRATACION DIRECTA N° 023-2024-GRA-1, de conformidad al artículo 42 del Reglamento de la Ley 30225.

N°	Tipo de Proceso de Selección	Objeto	SEC. FUN. META	Certificación Presupuestal	Valor Estimado
1	CONTRATACION DIRECTA N° 023-2024-GRA-1	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE UNA BRIGADA DE PRIMERA RESPUESTA DEL EJERCITO PERUANO (ATENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES) Y COMUNIDAD LOCAL EN EL MARCO DEL D.S. N° 110-2023-PCM Y D.S. N° 122-2023-PCM.	294	N° 0000000608	S/. 180.975.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)





ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en la página institucional del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los..... Veinticuatro(24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



.....
Mg. CPCC. Ysolina Berroa Atencio
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION

